



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N° 179 / 2025

Buin, 10 de abril de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Modificación de Proyecto de edificación, Expediente BE N°8907 de fecha de ingreso 16 de agosto del 2023, de la propiedad ubicada en Villaseca N° 853, Lote 7B-2 Rol de Avalúo 4516-45, suscrita a nombre del propietario [REDACTED] y patrocinada por el profesional arquitecto [REDACTED]
- El acta de observaciones emitida con fecha 07 de septiembre de 2023, y notificada mediante correo electrónico al profesional arquitecto [REDACTED] el 07 de septiembre de 2023.
- El acta de observaciones emitida con fecha 07 de septiembre de 2023, donde se señalaba lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES	Norma Transgredida
<p>-Se señala que para la presentación de una modificación de proyecto deberá señalar con color amarillo todo lo que se elimina y con color rojo lo que se agrega, tanto en plantas como elevaciones y cortes.</p> <p>-Deberá adjuntar presupuesto estimativo de las obras que está incluyendo, no del aumento de superficie, solo las cosas que agrega o elimina.</p> <p>-Deberá adjuntar EETT anexas del volumen proyectado, a la vez deberá incluir el cálculo del porcentaje de adosamiento total, para ver si supera el 40 por ciento.</p>	ART. 5.1.25 OGUC

OBSERVACIÓN	Art. Normas transgredidas
1 ANTECEDENTES SOLICITUD	De, aportar de acuerdo a la Ley 20.958, deberá completar el punto 6.6
a) Lista de documentos y planos numerados y Listado de Profesionales.	De incluirse alguna observación en cuanto a la falta de algún documento deberá modificar el listado.
g) Revisor de proyecto de cálculo.	Faltaria memoria de cálculo que acompaña los planos presentados.
3. FORMULARIO INE	Falta adjuntar certificado debido al aumento de superficie.
7. PRESUPUESTO DE ALTERACIÓN DE CONTAR CON PERMISO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.	Deberá adjuntarlo.
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Deberá adjuntar especificaciones técnicas del volumen proyectado.

CUMPLE	FALTA	NO PROcede	C/OBS	OBSERVACIÓN	Art. Normas transgredidas
Láminas				Las observaciones se encuentran graficadas en los planos presentados.	ART. 5.1.6 OGUC

#### CONSIDERANDO:

- Debido a que el expediente ha superado el plazo establecido para la subsanación de las observaciones anteriormente mencionadas, es que se aplica el último inciso del Artículo 14.9 de la O.G.U y C el cual señala:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

*"En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".*

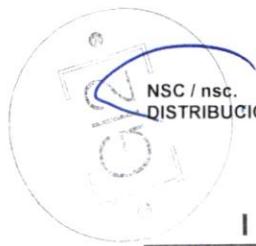
### RESUELVO:

- 1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Modificación de proyecto de edificación, Expediente BE N°8907 de fecha ingreso 16 de agosto de 2023.
- 2º Se podrá considerar un nuevo ingreso con el Formulario Minvu correspondiente y todos los antecedentes necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- 3º Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



NSC / nsc.

DISTRIBUCIÓN: Interesado / Expediente N°8907 / Resolución N°179-2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)